

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**RESOLUCION EXENTA N°380**

**SANTIAGO, 15 DE MARZO DE 2023**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978 y del Decreto Universitario N°1261 de 2021; y lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de Contraloría General de la República

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Facultad de Medicina, de 29 de julio de 2021, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS ENTRE EL SERVICIO DE**

**SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE Y**

**LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.608.200-0, representado por su Directora **DRA. DANIELLA GRIBE KOHN**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.065.326-K, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2429, de la Ciudad de Santiago, en adelante "**El Servicio**" y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor **DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.945.804-K, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027, de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**La Facultad**" o "**La Universidad**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes del Convenio.-**

El Ministerio de Salud ha impulsado la creación de diversos programas de formación y concursos de acceso a plazas y becas, para que los profesionales médicos y odontólogos se perfeccionen en las especialidades o subespecialidades que se consideran necesarias en la red de los Servicios de Salud, las que son impartidas por los Centros Formadores con el objeto de contribuir a aumentar la capacidad resolutive en la atención de salud.

En dicho contexto y dentro del marco jurídico establecido por las Leyes N° 15.076 del año 2001, N° 19.664 del año 2000 y N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y de lo dispuesto en los reglamentos relacionados, aprobados por los Decretos N° 507 del año 1990 y N° 91 del año 2001, el Ministerio de Salud otorga en forma directa, indirecta, o a través de un Servicio de Salud, una formación de especialidad o subespecialidad y apoyo financiero en la forma de una beca o una comisión de estudios para los funcionarios de la red.

Por su parte, la Universidad de Chile es una institución de Educación Superior de carácter nacional y público, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo del país a través de sus funciones de docencia, creación y extensión. En este sentido y cumpliendo con su misión institucional, la Universidad comprometió su participación en los Programas de Formación respectivos, a través del otorgamiento de cupos en las especialidades y subespecialidades a las que se refiere este convenio, como se explicará en lo sucesivo.

El servicio de Salud Metropolitano Occidente ha realizado concurso público que permite a médicos cirujanos acceder a beca de especialidad médica. Proceso que fue aprobado por medio de Resolución Exenta N° 1066 de fecha 22 de Abril de 2020. Del cual resultaron seleccionadas 3 profesionales.

En el año 2020 se adquirió los 3 cupos; uno por medio Orden de Compra N° 1288-1221-SE20 y dos por medio Convenio De Colaboración entre Entidades públicas aprobado por Resolución Exenta N° 2998 de 18 de Diciembre de 2020. En el año 2021 se adquirieron los 3 cupos por medio de Convenio de Colaboración entre Entidades Públicas aprobado por Resolución Exenta N° 1774 de fecha 18 de Diciembre de 2021.

**SEGUNDO: Objeto del Convenio.-**

Por el presente instrumento, el Servicio y la Universidad dejan constancia que se está cursando el segundo año de especialidad médica de las profesionales que se señala, desde el Junio y Octubre de 2021 a Junio y Octubre 2022 respectivamente, y se encomienda la instrucción del tercer año del Programa de Título que se cursara desde Junio y Octubre 2022 hasta la fecha que se detalla a continuación:

NOMBRE PROFESIONAL	RUT	ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
María Jesús Casacuberta Volpato	17.407.965-K	Obstetricia Y Ginecología	01.06.2020	01.07.2023
Tamara Tatiana Vasconez Coello	25.795.163-4	Pediatría	01.10.2020	30.09.2023
Ana María Torres Cortés	16.689.262-7	Pediatría	01.10.2020	30.09.2023

Por su parte, la Universidad aceptó el encargo, se comprometió a prestar los servicios de formación de las profesionales a las que se refiere este convenio, de acuerdo al Programa de cada Especialidad, cuyas características y contenidos fueron definidos de conformidad con sus facultades docentes.

**TERCERO: Valor del convenio.-**

Las partes de este convenio acuerdan que debe procederse al pago por los servicios que prestará la Universidad, que corresponden a la matrícula y arancel universitario del año 2022. El Servicio se compromete a pagar a la Universidad por la formación durante el año 2022 por un valor de **\$8.224.536.- (ocho millones doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y seis)**, por cada profesional individualizada en la cláusula segunda, la suma total y única de **\$24.673.608.- (veinticuatro millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos ocho pesos)**.

**CUARTO: Domicilio y Ejemplares.-**

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del Servicio y dos en poder de la Universidad.

**QUINTO: Personería.-**

La personería del Dr. Miguel Luis O’Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/106/2022 de 04 de julio del año 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La personería de la Dra. Daniella Greibe Kohn para representar al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, consta en el Decreto Afecto N° 42 del 19 de Octubre de 2022 del Ministerio de Salud.

**Anexo Formación de Especialistas ingreso 2020**

**Convenio Servicio Salud Metropolitano Occidente**

PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	F. DE INICIO	F. DE TÉRMINO	ARANCEL 2022
MARÍA JESÚS CASACUBERTA VOLPATO	17407965	K	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	01- 06-2020	12-06-2023	\$8.224.536.-
TAMARA TATIANA VASCONEZ COELLO	25795163	4	PEDIATRIA	01-10-2020	30-09-2023	\$8.224.536.-
ANA MARÍA TORRES CORTÉS	16689262	7	PEDIATRIA	01-10-2020	30-09-2023	\$8.224.536.-
<b>TOTAL</b>						<b>\$24.673.608.</b> -

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**

**DRA. ULRIKE KEMMERLING WEIS**  
Vicedecana (S)

**PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO**  
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.